

Resolución No. CP-MINTEL-2021-020

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
Coordinadora General Administrativa Financiera
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009 publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y

reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 298 de misma fecha, determina que: *“1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...);”*; en el último inciso de la misma norma también señala: *“Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...);”*

Que, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, determina: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”*;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, *“La máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondiente publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...);”*

Que, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: *“La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...);”*

Que, el literal g) del punto 1.3.2.1.1, del artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 028-2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión

Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: *“Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”*;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021. Posteriormente, se realizó la primera reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-002 de 02 de febrero de 2021; segunda reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-003, de 18 de febrero de 2021; tercera reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-004, de 05 de marzo de 2021; cuarta reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-008, de 13 de marzo de 2021; quinta reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-014, de 20 mayo de 2021; sexta reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-017, de 23 de junio de 2021;

Que, a través de comunicado del Servicio Nacional de Compras Públicas (SERCOP) de 17 de enero de 2021, publicado en el Portal Institucional, notificó lo siguiente: *“El Ministerio de Economía y finanzas informó a este Servicio Nacional, que el Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador-SINAFIP habilitó a partir del 16 de enero de 2021 a las 18h22 los servicios de interoperabilidad para partidas presupuestarias necesarias para la generación y actualización del Plan Anual de Contratación –PAC, (...)”*;

Que, mediante comunicado del Servicio Nacional de compras Públicas (SERCOP) de 22 de enero de 2021, publicado en el Portal Institucional, notificó lo siguiente: *“El 21 de enero del 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas remitió cambios relacionados a los datos de partidas presupuestarias necesarias para la generación y actualización del Plan Anual de Contratación – PAC por lo cual se solicita descargar a partir de las 14:00 del 22 de enero del 2021 sus nuevas partidas presupuestarias actualizadas y proceder a la carga correspondiente de sus PAC (...)”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 23 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Vianna di María Maino Isaías, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acción de Personal No. 170 de 01 de junio de 2021, la señora Vianna di María Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombra en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera a la señora Patricia Mishel Rivera Enríquez;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2020-0275-M de 18 de junio de 2021, dirigido a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), la Mgs. Elizabeth Moncayo Espinoza, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, comunicó: *“[...] se da de baja la Certificación POA Nro. POA-C-2021-110, enviada el 01 de junio de 2021, y se emite una nueva certificación en función a lo solicitado.”*;

Que, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1089-M de 10 de agosto de 2021 dirigido a la Mgs. Elizabeth Moncayo Espinoza, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, manifestó: *“En referencia al Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0275-M de 18 de junio de 2021; mucho agradeceré la eliminación certificación POA Nro. POA-C-2021-117 [...] emisión de una nueva Certificación POA, ya que el presupuesto*

referencial establecido en el estudio de mercado actualizado para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, es por el valor de USD 75.823,43 [...] incluido el IVA [...] la modificación del Objeto de Contratación: “Contratación de pólizas de incendio todo riesgo, robo, equipo electrónico, rotura de maquinaria y vehículos para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; con cargo a la partida 570201 001 “Seguros””;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-1043-M, de 19 de agosto de 2021, el Ing. Francisco Valdivieso León, Director Financiero (E), informa a la Mgs. Elizabeth Moncayo Espinoza, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, que procesó la modificación Nro. 118 que permitirá financiar el requerimiento realizado por la Dirección Administrativa;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2020-0361-M de 19 de agosto de 2021, dirigido a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), la Mgs. Elizabeth Moncayo Espinoza, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, informó: “[...] que se da de baja la Certificación POA Nro. POA-C-2021-117, de 18 de junio de 2021; y, adjunto sírvase encontrar, la Certificación POA actualizada por el valor de USD 75.823,43 incluido IVA.”;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2020-0364-M de 19 de agosto de 2021, dirigido a la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), la Mgs. Elizabeth Moncayo Espinoza, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, informó: “En alcance al memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0361-M de 19 de agosto de 2021, mediante el cual se emite la Certificación POA para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, por el valor de USD 75.823,43 incluido el IVA, me permito remitir la Certificación POA con una corrección en el número de Certificación. La correcta es la Certificación POA Nro. POA-C-2021-134.”;

Que, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1142-M de 20 de agosto de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó: “[...] autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	CUATRIM ESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	ACCIÓN
570201	713340113	Contratación de pólizas de incendio todo riesgo, robo, equipo electrónico, rotura de maquinaria y vehículos para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.	\$69.699,49	C3	Licitación de Seguros	Modificar el Objeto de la Contratación, cambio de cuatrimestre y presupuesto

Esta reforma responde al nuevo valor obtenido mediante Estudio de Mercado, adicionalmente

en base a la recomendación de la Broker de Seguros asignada se cambia el nombre del Objeto de la Contratación, en razón de que la póliza "todo riesgo" cubre cualquier tipo de riesgo, con lo cual los bienes institucionales se encuentran protegidos en su totalidad y a todo riesgo, lo que es conveniente a los intereses institucionales.- Adicionalmente considerando las fechas de la solicitud de la reforma se cambia del segundo al tercer cuatrimestre para que sea contratado a partir del mes de septiembre del 2021.”. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2021-1142-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: “Autorizado, continuar con el tramite pertinente”;

Que, la Ing. Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1143-M de 20 de agosto de 2021 en alcance al memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1142-M de 20 de agosto de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó: “[...] me permito indicar existe un error de tipeo en el valor del Presupuesto Referencial, por lo que me permito indicar que el valor correcto es USD\$67.699,49, más IVA.”. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2021-1143-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: “autorizado, continuar con el proceso”;

Que, la Ing. Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1144-M, de 20 de agosto de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta: “[...] la Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021, con base al requerimiento motivado en las siguientes comunicaciones: Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1142-M y MINTEL-DA-2021-1143-M [...]”; y solicitó: “[...] aprobación de los documentos adjuntos, referentes a la reforma planteada, previo a la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2021.”. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2021-1144-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: “Autorizado procesar de acuerdo a normativa vigente”;

Que, la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0350-M de 23 de agosto de 2021, dirigido al Mgs. José Antonio Saud Sacoto, Coordinador General Jurídico, manifestó: “[...] La Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021 con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: - Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1142-M y MINTEL-DA-2021-1143-M. Por lo expuesto [...] una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma al PAC 2021.”;

Que, a través de memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0350-M de 23 de agosto de 2021, la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, adjuntó, entre otros documentos habilitantes para esta séptima reforma al PAC, los siguientes: 1) Cuadro de Ejecución Presupuestaria del 2021 del Ministerio de Finanzas, reporte de 20 de agosto de 2021; 2) PAC Consolidado 2021 Reforma 7, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera; y, 3) PAC 2021 Reforma 7, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, de conformidad con el literal 1), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la

República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, y conforme la motivación expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, conforme la solicitud y justificación de la Coordinadora General Administrativa Financiera, contenida en el memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0350-M de 23 de agosto de 2021, que adjunta, entre otros documentos habilitantes para esta séptima reforma al PAC, los siguientes: 1) Cuadro de Ejecución Presupuestaria del 2021 del Ministerio de Finanzas, reporte de 20 de agosto de 2021; 2) PAC Consolidado 2021 Reforma 7, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera; y, 3) PAC 2021 Reforma 7, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales, previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2021.

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
Coordinadora General Administrativa Financiera
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**



Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Elaborado: Dra. Verónica Huacho Rodríguez
Abogado 3 DPC

Revisado: Abg. Geanella Pincay Palacios
Directora de Patrocinio y Contratación

Aprobado: Mgs. José Saud Sacoto
Coordinador General Jurídico